



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO N°

(Despacho del Gobernador)

516



"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la ley 1871 de 2017

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por el término de diez (10) días, contados a partir del día 01 de Diciembre de 2018, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

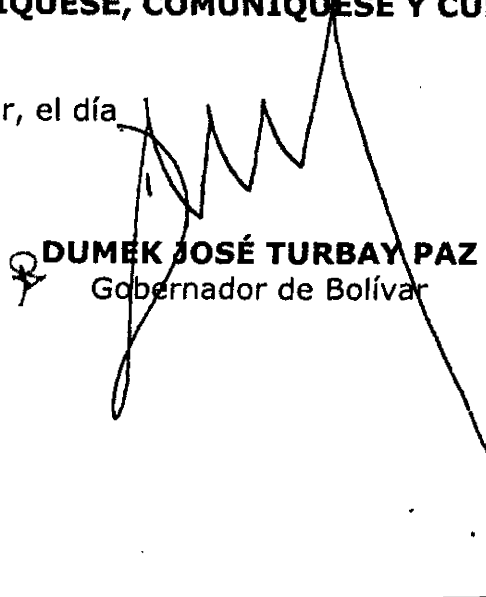
1. Proyecto de Ordenanza "por el cual se autoriza al Gobernador de Bolívar, a comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones"
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y/o servicios y comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"
3. Proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador de Bolívar la constitución de una Sociedad de Economía Mixta por Acciones y se dictan otras disposiciones"
4. Tercer debate del Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018 y se ordena otras disposiciones"
5. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se reglamentan unas facultades y se dictan disposiciones en materia de monopolio de licores destilados y alcoholes potables con destino a la fabricación de licores"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

30 NOV. 2018

Dado en Turbaco - Bolívar, el día


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

